



## ASUNTO: CREACIÓN DEL SELLO ELECTRÓNICO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE CANARIAS.

### I.- INTRODUCCIÓN.

La **Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)**, que entre otras cuestiones recoge las normas básicas en lo que al funcionamiento electrónico del sector público se refiere, establece un nuevo modelo de Administración Pública que asegure una mayor eficiencia y automatización mediante la utilización de medios electrónicos en sus procedimientos. Entre las principales herramientas establecidas por la normativa para lograr estos objetivos se encuentra el **Sello Electrónico**.

Los sellos electrónicos son un sistema de firma electrónica que permite autenticar una actuación administrativa automatizada, según lo definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Están basados en un certificado electrónico que reúne los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

El pasado 27 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución de la **Consejería de Hacienda** por la que se crea el sello electrónico del **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias**, herramienta esencial para facilitar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con este órgano por medios electrónicos de forma segura.

### II. CARACTERÍSTICAS Y UTILIZACIÓN DEL SELLO ELECTRÓNICO.

Las características técnicas del sistema de firma y certificado del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias serán las que se deriven del **Esquema Nacional de Interoperabilidad**.

La Resolución prevé que el sello electrónico sea utilizado para las siguientes actuaciones automatizadas:

- ❖ La firma de copias auténticas electrónicas.



- ❖ Las acciones de validación de transferencias al Archivo electrónico y el resellado de documentos o cualquier otra actuación administrativa de gestión de archivo.
- ❖ La firma electrónica de los documentos relativos a la notificación por comparecencia en sede electrónica.
- ❖ Con carácter general, para cualquier actuación automatizada del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias publicadas en la Sede del Departamento.

### III. – CONCLUSIONES.

El uso de las nuevas tecnologías y, más concretamente, la gestión de los procedimientos por parte de las Administraciones Públicas mediante su tramitación electrónica no se considera ya una actuación especial, sino que existe el deber de que esta forma de gestión constituya su proceder más habitual.

La utilización del sello electrónico por parte del **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias**, además de aumentar su agilidad y eficiencia, dotará de una mayor seguridad a sus actuaciones telemáticas, puesto que garantizará la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos que el Tribunal expida.